



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en las cualificaciones profesionales de transporte sanitario (SAN025-2) y de atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes (SAN122-2) en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

2018/RECEX_2

Antecedentes de hecho

Primero.—La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional tiene como finalidad la creación de un Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional que favorezca la formación, con el fin de elevar el nivel y calidad de la vida de las personas y ayudar a la cohesión económica y social, así como al fomento del empleo. En su artículo 3 señala que uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es evaluar y acreditar oficialmente la cualificación profesional cualquiera que hubiera sido la forma de su adquisición. Por otro lado, el artículo 4 establece, como instrumento del mencionado Sistema, el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales. Este procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la citada Ley Orgánica, tendrá como referente el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y se desarrollará siguiendo en todo caso criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación. Para ello, prevé que el Gobierno fijará los requisitos y procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias, así como los efectos de las mismas.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. Este Real Decreto es el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

La Resolución de 24 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de la Consejería de Economía y Empleo, regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación en el ámbito del Principado de Asturias.

Segundo.—La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, establece en su Disposición adicional tercera que, con el objetivo de acercar la formación profesional para el empleo a las necesidades reales de la economía productiva, se impulsarán algunos instrumentos clave del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, entre los que cita los procedimientos de acreditación de la experiencia laboral, para garantizar la calidad y las oportunidades de cualificación, en igualdad de condiciones, para todos los trabajadores.

El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la mencionada Ley 30/2015, señala en su artículo 22 que la evaluación y reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas mediante experiencia laboral, como uno de los objetivos estructurales de los Planes Anuales de Política de Empleo, formará parte de los indicadores que se establezcan para evaluar el grado de cumplimiento de los citados objetivos por las Administraciones Autonómicas.

Asimismo, en lo que respecta al Principado de Asturias, el Plan Regional de Formación Profesional para el período 2016 – 2019, aprobado en la Comisión Plenaria del Consejo de Asturias de la Formación Profesional celebrada el 28 de marzo de 2017, establece entre sus medidas de actuación el diseño e implantación de un modelo más ágil y estable de acreditación de competencias profesionales, así como la convocatoria de nuevos procedimientos, su seguimiento y el diagnóstico de necesidades.

Tercero.—El Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, dispone en su artículo 4 que las ambulancias no asistenciales deberán contar, al menos, con un conductor que ostente, como mínimo, el certificado de profesionalidad de Transporte Sanitario, y cuando el tipo de servicio lo requiera, otro en funciones de ayudante con la misma cualificación. Asimismo, en cuanto a las ambulancias asistenciales establece que deben contar, al menos, con un conductor que esté en posesión del título de formación profesional de Técnico en Emergencias Sanitarias, y otro en funciones de ayudante que posea, como mínimo, la misma titulación. En el título de formación profesional mencionado se incluyen completas las cualificaciones profesionales de Transporte sanitario SAN025_2 y Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes SAN122_2.



A la vista de las necesidades detectadas en la Comunidad, manifestadas por las organizaciones empresariales y sindicales en el Consejo de Asturias de la Formación Profesional y en otros órganos de participación, en el ámbito del Principado de Asturias se procedió a convocar sendos procedimientos de acreditación de las citadas cualificaciones (años 2015 y 2016) con un total de 175 personas acreditadas.

No obstante, dichos procedimientos no han dado cobertura a la totalidad de las necesidades detectadas por lo que se estima conveniente iniciar un nuevo procedimiento de acreditación en las citadas cualificaciones profesionales.

Fundamentos de derecho

Primero.—El procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral se regula en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio y, en lo que respecta al Principado de Asturias, en la Resolución de 24 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de la Consejería de Economía y Empleo.

Segundo.—Según lo previsto en el artículo 6, apartado primero, de la Resolución de 24 de junio de 2015, la competencia para aprobar la convocatoria pública de cada procedimiento de evaluación y acreditación corresponde al Director o Directora Gerente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias o al Director o Directora General con competencias en materia de formación profesional del sistema educativo, previo informe del otro órgano administrativo.

El apartado segundo del mismo artículo establece el contenido mínimo de cada convocatoria, de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

El apartado cuarto del artículo 6 señala, conforme al 13.4 del Real Decreto 1224/2009, que las convocatorias se publicarán en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y un extracto de las mismas se remitirá al Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—En base a lo dispuesto en el artículo 29.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, el artículo 1.2 de la Resolución de 24 de junio de 2015 establece que el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales se desarrollará en los centros integrados de formación profesional del Principado de Asturias.

Cuarto.—Mediante Decreto 86/2008, de 3 de septiembre, se crea el Centro Integrado de Formación Profesional de Cerdeño, y se autoriza la impartición en el mismo de la formación en la familia profesional "Sanidad", en la que se integran las cualificaciones profesionales de Transporte sanitario (SAN025_2) y Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes (SAN122_2). Estas cualificaciones son las exigidas por el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

Vistos los Decretos de creación de los demás Centros Integrados de Formación Profesional de Asturias, el Centro Integrado de Formación Profesional de Cerdeño es el único autorizado para impartir formación en la familia profesional "Sanidad" en las concretas cualificaciones objeto de convocatoria. Por este motivo, y por la experiencia del centro en el desarrollo de los anteriores procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales en las mismas cualificaciones que contempla la presente resolución, se considera oportuno que este Centro sea la sede para el desarrollo del procedimiento que ahora se convoca.

Quinto.—En los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias existe crédito adecuado y suficiente destinado al reconocimiento de competencias profesionales adquiridas. Los gastos que genere la presente convocatoria están vinculados a ingresos procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Sexto.—La Dirección General con competencias en materia de formación profesional del sistema educativo ha emitido informe favorable a la tramitación de la presente convocatoria.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mencionados y que son de aplicación se eleva la siguiente

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en las cualificaciones profesionales de Transporte sanitario (SAN025_2) y Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes (SAN122_2) en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en los términos que se establecen en el anexo I a la presente Resolución.

Segundo.—Ordenar la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y de un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime oportuno.

En Oviedo, a 6 de julio de 2018.—La Directora-Gerente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2018-07330.

Anexo I

Primero.—Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las siguientes unidades de competencia y cualificaciones profesionales:

FAMILIA PROFESIONAL	SANIDAD (SAN)	NIVEL 2
CUALIFICACIÓN	SAN025_2 Transporte sanitario	
UNIDADES DE COMPETENCIA	UC0069_1	Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.
	UC0070_2	Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.
	UC0071_2	Trasladar al paciente al centro sanitario útil.
	UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
Estas unidades están incluidas en:		
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:	Transporte sanitario (SANT0208) aprobado por R.D. 710/2011, de 20 de mayo.	
TÍTULO:	Título en Técnico en emergencias sanitarias, aprobado por R.D. 1397/2007, de 29 de octubre	

FAMILIA PROFESIONAL	SANIDAD (SAN)	NIVEL 2
CUALIFICACIÓN	SAN122_2 Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes	
UNIDADES DE COMPETENCIA	UC0360_2	Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.
	UC0361_2	Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.
	UC0362_2	Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.
	UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
Estas unidades están incluidas en:		
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:	Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes (SANT0108) aprobado por R.D. 710/2011, de 20 de mayo.	
TÍTULO:	Título en Técnico en emergencias sanitarias, aprobado por R.D. 1397/2007, de 29 de octubre	

Segundo.—Requisitos de los candidatos.

Las personas que deseen participar en este procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales deberán cumplir, en la fecha de inscripción en el mismo, los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o tarjeta familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, o ser titular de una autorización de residencia o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción.
- Tener experiencia laboral y/o formación no formal relacionada con las competencias que se pretenden acreditar:
 - En el caso de experiencia laboral: justificar al menos 3 años de experiencia laboral con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los 10 años transcurridos antes de la publicación de la convocatoria.
 - En el caso de formación no formal: acreditar al menos 300 horas o las siguientes horas de por cada unidad de competencia en la que se inscriban, en los últimos 10 años transcurridos antes de la publicación de la convocatoria:

CUALIFICACIÓN	SAN025_2 Transporte sanitario	
Código	Unidades de competencia	Horas de formación
UC0069_1	Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo	100
UC0070_2	Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado	160
UC0071_2	Trasladar al paciente al centro sanitario útil	100
UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis	40

CUALIFICACIÓN	SAN122_2 Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes	
Código	Unidades de competencia	Horas de formación
UC0360_2	Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis	100
UC0361_2	Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.	140
UC0362_2	Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.	60
UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.	40



- d) No podrán participar en este procedimiento las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
- Quienes tengan acreditadas todas las unidades de competencia en las que soliciten la inscripción o posean el título de formación profesional o el certificado de profesionalidad vinculado a las mismas.
 - Quienes estén matriculados y/o cursando los módulos profesionales o formativos conducentes a la obtención del título de formación profesional o el certificado de profesionalidad vinculado a las unidades de competencia convocadas.
 - Quienes hayan sido admitidos o se encuentren participando en un procedimiento de acreditación de competencias profesionales en el cual las unidades de competencia sean las mismas que las convocadas.

Tercero.—Inscripciones, lugar de presentación y documentación.

1. Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán presentar la solicitud de inscripción según los modelos que figuran en el anexo II de esta resolución. En caso de optar a la acreditación en las dos cualificaciones profesionales objeto de la presente convocatoria, se deberá presentar una solicitud para cada cualificación profesional. Los modelos normalizados de solicitud estarán disponibles en:

- Los puntos de información de las Oficinas de Empleo del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- Las páginas web www.asturias.es, www.trabajastur.com y www.educastur.es

2. La solicitud, acompañada de toda la documentación correspondiente, podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular, los canales a utilizar podrán ser los siguientes:

- Canal electrónico: accediendo a la sede electrónica del Principado de Asturias, <https://sede.asturias.es>. Introducir en el buscador de la esquina superior derecha el código 201600033 y pinchar sobre el enlace correspondiente al procedimiento.

El solicitante deberá disponer de alguno de los sistemas de firma aceptados por la sede electrónica del Principado de Asturias (DNI electrónico o Certificado Digital). El sistema elegido por el solicitante deberá estar instalado antes del paso siguiente.

Pinchar "iniciar solicitud", y seguir los pasos para cumplimentar la solicitud y adjuntar digitalizada la documentación exigida en el apartado Tercero punto 4, hasta que quede concluido el proceso de Registro Electrónico. Las copias aportadas garantizarán la fidelidad con el original bajo la responsabilidad de la persona solicitante a los efectos de lo dispuesto por el apartado Tercero punto 7 y Octavo puntos 2 y 3, pudiendo requerirse la exhibición de originales.

- Canal presencial: si la persona solicitante desea realizar este proceso de manera presencial podrá recoger los impresos de solicitud en los puntos de información de las Oficinas de Empleo o imprimirlos desde la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo mediante el código señalado en el apartado anterior. Para obtener el formulario normalizado deberá seleccionar la opción "Presencialmente" disponible en el apartado "Otras formas de tramitación", y seleccionar la opción "Descargar formularios de solicitud" del apartado "Cómo solicitarlo". El formulario permite su cumplimentación previa a la impresión.

Las solicitudes así obtenidas y la documentación que las acompañe se podrán presentar en los siguientes Registros:

- Registros de las Oficinas del Servicio Público de Empleo de Asturias.
- Registro del Servicio Público de Empleo, sito en la c/ Marqués de Teverga, 16, bajo, 33005-Oviedo.
- Registro General Central del Principado de Asturias sito en la c/ Trece Rosas, 2, Planta Plaza EASMU (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), 33005-Oviedo.
- En las demás formas previstas en el mencionado artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Si en uso de este derecho la solicitud y documentación adjunta es remitida por correo, se deberá presentar en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el empleado de Correos y Telégrafos S.A. antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal.

3. La presentación de la solicitud supone:

- a) La plena disposición para presentarse a las diferentes fases, así como pruebas o convocatorias individuales y/o grupales que las integren, una vez admitido en el procedimiento.
- b) La autorización de la persona solicitante para la comprobación y constancia por la Administración de los siguientes datos y documentos relativos a:
 - Datos relativos al Documento Nacional de Identidad o al documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en territorio español, así como los datos relativos a su empadronamiento, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.
 - Datos o documentos emitidos o en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias que sean necesarios para la tramitación de la solicitud.

Si el solicitante no presta su autorización para la comprobación y constancia por la Administración de los datos mencionados anteriormente, presentará copia simple de los documentos correspondientes, siendo la no aportación de éstos causa para requerirle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



4. Junto a la solicitud, se deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Historial personal y/o formativo de acuerdo con el modelo de curriculum vitae europeo que figura como anexo III de la presente resolución.
- 2) Documentación acreditativa de la experiencia la experiencia laboral:
 - a) En el caso de personas trabajadoras asalariadas:
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación, y
 - Contratos de trabajo o certificaciones de las empresas donde se haya adquirido la experiencia laboral, en las que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha desarrollado dicha actividad. Con el fin de facilitar la presentación de la certificación de la empresa, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo IV.
 - b) En el caso de personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y
 - Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma. Con el fin de facilitar la presentación de la dicha descripción, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo V.
 - c) En el caso de personas voluntarias y becarias: Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas. Con el fin de facilitar la presentación de la certificación de la organización, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo VI.
- 3) Documentación acreditativa de la formación no formal: documento que acredite que la persona solicitante posee formación relacionada con las unidades de competencia que se pretendan acreditar, en el que consten los contenidos, las horas de formación, las fechas en que se realizó y la expresión formal que confirme que ha sido superada, evaluada positivamente o cursada con aprovechamiento. Dicho documento deberá estar firmado y sellado correctamente por el responsable de la organización que lo certifique.

No se valorarán los cursos de duración inferior a 10 horas, la asistencia a jornadas, simposios, encuentros y eventos similares, ni aquellas certificaciones o diplomas en los que no conste lo especificado en el apartado anterior.

- 4) Documento de autobaremación según modelo recogido en anexo VII. La autobaremación sólo tendrá como objetivo establecer el orden de llamamiento de los solicitantes que cumplan los requisitos de participación para cada una de las cualificaciones profesionales, a efectos de comprobar y verificar los datos y documentación aportados por aquellos. Por tanto, el resultado de la autobaremación no determinará, en sí mismo, la admisión o exclusión del procedimiento, ni afectará al contenido y resultados de las fases de asesoramiento y evaluación a las que puedan acceder las personas participantes.

Siguiendo los criterios establecidos en el artículo 11 de la Resolución de 24 de junio de 2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación, para completar el documento se tendrá en cuenta el lugar de empadronamiento, la ubicación del centro de trabajo de los solicitantes y su historial profesional y formativo a la fecha de publicación de la convocatoria, conforme a los siguientes indicadores:

- a) Personas empadronadas en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, acreditando dicha circunstancia mediante certificado de empadronamiento: 10 puntos.
- b) Personas que se encuentren trabajando en un centro de trabajo ubicado en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias con independencia de su lugar de residencia, acreditando dicha circunstancia mediante certificación de la empresa: 10 puntos.
- c) Experiencia profesional (5 puntos máximo): por cada año de experiencia laboral a jornada completa en ocupación o puesto de trabajo en el que se hayan desarrollado las funciones propias de las cualificaciones profesionales convocadas: 0,50 puntos. Para periodos inferiores al año o jornadas a tiempo parcial, por cada día de experiencia laboral (entendido como jornada completa) se obtendrán 0,0014 puntos.
- d) Formación (3 puntos máximo): por cada 10 horas de formación no formal relacionada con las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales objeto de esta convocatoria: 0,05 puntos. Sólo se podrá baremar aquella formación que reúna los requisitos especificados en el apartado Tercero, punto 4.3) de la presente convocatoria.

La puntuación final se obtendrá por la suma de cada uno de los apartados autobaremadados. En caso de empate entre los solicitantes, éste se dirimirá otorgando preferencia a la persona de mayor edad. Si se mantuviese el empate, el orden se determinará por sorteo.

5. Las personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formación indicados en el apartado Segundo de esta convocatoria, y que no puedan justificarlos con los documentos señalados en el apartado Tercero puntos 4.2) y 4.3), podrán igualmente solicitar su inscripción en el procedimiento. Presentarán la justificación mediante declaración jurada o alguna otra prueba admitida en derecho.

Para estudiar estos casos, la Dirección-Gerencia del Servicio Público de Empleo designará a 2 asesores que emitirán un informe sobre la procedencia o no de la participación del aspirante en el procedimiento. Cuando este informe sea positivo, se procederá a la inscripción definitiva.



6. Todos los documentos que los interesados aporten al procedimiento deberán estar redactados en castellano o, en su caso, acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

7. El incumplimiento de los requisitos y/o la falsedad en los datos declarados o aportados comportará la pérdida del derecho a participar en esta convocatoria.

Cuarto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Quinto.—Información y orientación.

Los lugares donde se podrá obtener información y orientación sobre el procedimiento son las Oficinas de Empleo dependientes del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y la red pública de centros integrados de formación profesional del Principado de Asturias y, específicamente, el Centro Integrado de Formación Profesional de Cerdeño ubicado en el Polígono del Espíritu Santo s/n en Cerdeño (Oviedo), que será la sede del procedimiento.

Sexto.—Publicación de listados y orden de llamamiento.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, todas las recibidas se remitirán al Centro Integrado de Formación Profesional de Cerdeño, que procederá a comprobar que las personas solicitantes reúnen los requisitos de participación exigidos y elaborará, para cada una de las cualificaciones profesionales convocadas, la relación provisional, ordenada de mayor a menor puntuación de acuerdo con la puntuación reflejada en el documento de autobaremación a que se refiere el apartado Tercero punto 4. 4), de personas candidatas admitidas y excluidas. Esta relación provisional hará constar la puntuación obtenida por cada persona candidata admitida y la causa de exclusión de las personas candidatas excluidas, y será objeto de publicación en el tablón de anuncios del Centro, así como en las páginas web www.trabajastur.com y www.educastur.es

2. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la relación provisional, para presentar alegaciones, dirigidas al Centro Integrado de Formación Profesional de Cerdeño, en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Finalizado el plazo señalado, y una vez resueltas las alegaciones presentadas, se publicarán, por los medios señalados anteriormente, los listados definitivos de personas admitidas para cada cualificación profesional, de acuerdo con el orden de puntuación, de mayor a menor, resultante de la autobaremación, así como los solicitantes excluidos.

4. Todas las personas que figuren admitidas en los listados definitivos publicados, quedarán incluidas en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, y serán convocadas en llamamientos sucesivos para la comprobación y verificación de la documentación aportada.

5. Se procederá a un llamamiento inicial de las primeras 120 personas de los listados de personas admitidas. El número de personas llamadas para cada una de las cualificaciones convocadas se determinará de acuerdo con el porcentaje de solicitudes presentadas para cada una de estas cualificaciones sobre el total.

6. El resto de personas admitidas serán convocadas en sucesivos llamamientos de, al menos, 100 personas de acuerdo con los medios técnicos y recursos humanos disponibles y hasta el agotamiento del crédito reservado para tal fin, o hasta haber convocado a todas las personas incluidas en los listados definitivos.

7. Tanto el llamamiento inicial como los sucesivos se realizarán mediante la publicación del grupo de personas al que afecte en el tablón de anuncios del Centro, así como en las páginas web www.trabajastur.com y www.educastur.es, especificando la fecha en la que comenzará la comprobación y verificación de la documentación aportada.

Séptimo.—Comprobación y verificación de datos.

1. El Centro Integrado de Formación Profesional de Cerdeño revisará las solicitudes presentadas. Si se apreciara carencia de alguno de los datos que en ella se requieren, o la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles desde la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos de los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Revisada la documentación, si no se acredita la veracidad del cumplimiento de los requisitos de participación, se procederá a la exclusión del candidato del procedimiento mediante Resolución de la Dirección-Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Si de la revisión resultase una puntuación distinta de la manifestada por el candidato en el documento de autobaremación, se procederá a su reordenación en el listado de personas admitidas según su puntuación real, publicando la nueva lista por los medios señalados en apartados anteriores.

En ambos casos se pasará a comprobar la documentación y los datos del siguiente candidato de la lista objeto de llamamiento.

3. No se tendrán en cuenta los méritos de experiencia profesional o de formación no señalados en la solicitud ni aquellos posteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

La falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o la imposibilidad de comprobación de la veracidad de la documentación aportada, conllevará la no consideración del requisito o, en su caso, la no valoración del correspondiente mérito alegado.



4. En caso de existir discrepancia entre la información contenida en la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuviera afiliada la persona candidata, y los contratos de trabajo o las certificaciones emitidas por las empresas, entidades u organizaciones donde se haya adquirido la experiencia profesional, prevalecerá la información que se derive del documento correspondiente en el siguiente orden: en primer lugar, la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad; en segundo lugar, los contratos de trabajo; en tercer lugar, las certificaciones de las empresas, entidades u organizaciones donde se haya adquirido la experiencia profesional.

5. A las personas que hayan aportado adecuadamente la documentación, se les comunicará, por el medio señalado al efecto en su solicitud (preferiblemente mediante SMS, llamada telefónica o correo electrónico) su paso a la fase de asesoramiento.

Octavo.—Sede y desarrollo del procedimiento.

1. La sede en la que se desarrollarán las fases de asesoramiento, evaluación y acreditación de cada una de las cualificaciones profesionales convocadas será el Centro Integrado de Formación Profesional de Cerdeño.

2. De acuerdo con lo previsto en los artículos 25 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y 21 de la Resolución de 24 de junio de 2015, las personas que vayan a ejercer funciones de asesoramiento y/o evaluación deberán estar habilitadas. Por Resolución de la Dirección-Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias se designarán las comisiones de evaluación necesarias para las diferentes cualificaciones profesionales objeto de esta convocatoria.

3. Fase de asesoramiento:

- a) Se desarrollará según lo recogido en el artículo 15 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y en el artículo 13 de la Resolución de 24 de junio de 2015.
- b) Se iniciará con una sesión de asesoramiento colectivo y de obligatoria asistencia. A tal efecto, la fecha y lugar de celebración se hará pública a través del tablón de anuncios del Centro Integrado de Formación Profesional de Cerdeño y, con carácter exclusivamente informativo, en las páginas web www.trabajastur.com y www.educastur.es.
- c) Las siguientes sesiones de asesoramiento tendrán carácter individual. Las personas candidatas serán convocadas por el medio señalado al efecto en su solicitud (preferiblemente mediante SMS, llamada telefónica o correo electrónico). Cuando el asesor o asesora considere necesario entrevistarse con la persona candidata, la entrevista se realizará de forma presencial.
- d) La falta de asistencia injustificada a las reuniones grupales o individuales a las que haya sido convocada la persona candidata provocará la pérdida de la condición de participante en el procedimiento y cualquier derecho derivado de la admisión e inscripción en el mismo. Las faltas de asistencia se podrán justificar conforme a lo previsto en el artículo 13.5 de la Resolución de 24 de junio de 2015.
- e) Esta fase tendrá una duración no superior a 3 meses para cada persona candidata y finalizará, conforme a lo previsto en el artículo 15, apartados 4 y 5, del Real Decreto 1224/2009, con un informe positivo o negativo del asesor, que no tendrá carácter vinculante.
- f) Todas las personas candidatas que deseen acceder a la fase de evaluación deberán comunicarlo por escrito en el modelo que les facilitará el asesor o asesora asignado, que se trasladará a la Comisión de evaluación junto con el informe del asesor y el resto de documentación aportada por la persona candidata.

4. Fase de evaluación:

- a) Se desarrollará según lo recogido en el artículo 16 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y en el artículo 14 de la Resolución de 24 de junio de 2015.
- b) La fechas y lugares de presentación de las distintas actuaciones de las Comisiones de evaluación se harán públicas a través del tablón de anuncios del Centro Integrado de Formación Profesional de Cerdeño y, con carácter exclusivamente informativo, en las páginas web www.trabajastur.com y www.educastur.es.
- c) La falta de asistencia injustificada a las convocatorias que efectúen las Comisiones de evaluación provocará la pérdida de la condición de participante en el procedimiento y cualquier derecho derivado de la admisión e inscripción en el mismo. Las faltas de asistencia se podrán justificar conforme a lo previsto en el artículo 14.12 de la Resolución de 24 de junio de 2015.
- d) Esta fase tendrá una duración no superior a 3 meses para cada persona candidata. El resultado de la evaluación de la competencia profesional en una determinada unidad de competencia se determinará en términos de "demostrada" o "no demostrada".
- e) Los resultados de la evaluación serán comunicados individualmente a los candidatos y candidatas por parte de la Comisión de evaluación con el objeto de garantizar la necesaria confidencialidad.
- f) La persona cuya competencia se ha evaluado tendrá derecho a reclamación ante la Comisión de evaluación en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la comunicación de los resultados de la evaluación. Las reclamaciones se deberán presentar en cualquiera de los registros a que hace referencia la presente convocatoria, de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. La Comisión de evaluación dispondrá de un plazo no superior a 3 días hábiles para resolver cada reclamación y comunicará individualmente a la persona candidata el resultado definitivo de la evaluación, con el objeto de garantizar la necesaria confidencialidad. Contra este acto, la persona candidata podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección-Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.
- g) Finalizado el proceso de evaluación y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de evaluación recogerá los resultados en un acta de evaluación, que se firmará por duplicado, debiendo remitirse copia al Servicio



Público de Empleo del Principado de Asturias con la correspondiente propuesta de certificación de las personas candidatas.

5. Fase de acreditación:

- a) Se desarrollará según lo recogido en el artículo 17 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y en el artículo 15 de la Resolución de 24 de junio de 2015.
- b) Quien ostente la Dirección del Centro Integrado de Formación Profesional de Cerdeño certificará, según el modelo del anexo III-A del Real Decreto 1224/2009, que la persona candidata ha demostrado su competencia profesional en aquellas unidades cuyo resultado haya sido "demostrada", a los efectos de acreditación parcial acumulable. Este certificado se entregará a la persona candidata, remitiendo copia, de oficio, al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias para que éste, sin más trámite, transfiera las unidades de competencia acreditadas al registro nominal contemplado en el artículo 18.2 del Real Decreto 1224/2009.
- c) Cuando todas las unidades de competencia evaluadas conducentes a un certificado de profesionalidad hayan sido calificadas como "demostradas", la persona evaluada podrá solicitar el registro y expedición del correspondiente certificado de profesionalidad, según el procedimiento establecido por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. En este caso, deberá justificar también haber realizado el correspondiente módulo de prácticas o estar exento de realizarlo. A estos efectos, cuando la persona evaluada haya aportado como requisito para acceder al procedimiento su experiencia laboral, de acuerdo con lo recogido en el artículo 11 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, el Centro Integrado de Formación Profesional de Cerdeño certificará la actividad desarrollada y el tiempo de realización de la misma que obre en el expediente de la persona evaluada.

6. Plan de formación: al concluir el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, la Comisión de evaluación elaborará, para candidato o candidata que haya participado en el mismo, un escrito en los términos previstos en los artículos 20 y 28 h) del Real Decreto 1224/2009 y el artículo 16 de la Resolución de 24 de junio de 2015, que el Centro Integrado de Formación Profesional de Cerdeño remitirá a cada participante.

7. En el desarrollo de las fases de asesoramiento y evaluación se prestará especial atención, en la medida de lo posible, a la conciliación de la asistencia a las sesiones y actividades programadas con la situación laboral de la persona participante. En este sentido, para el acceso a este procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales se podrán utilizar los permisos individuales de formación a que se refiere el artículo 29 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Noveno.—Retirada de documentación.

Las personas candidatas que no resulten admitidas para participar en la fase de asesoramiento del procedimiento podrán retirar la documentación aportada en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de los listados definitivos de personas admitidas para cada cualificación profesional, personándose para ello en el Centro Integrado de Formación Profesional de Cerdeño.

La documentación no retirada podrá ser tenida en cuenta en futuras convocatorias de las mismas unidades de competencia, siempre que ésta no se produzca transcurridos más de 2 años desde la publicación de la presente convocatoria y sin perjuicio de la posibilidad de aportar por las personas interesadas documentación actualizada.

De no haberse publicado una nueva convocatoria en el plazo de 2 años, la documentación no retirada podrá ser destruida.

Décimo.—Permisos individuales de formación.

Para facilitar el acceso a este procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales, se podrán utilizar los permisos individuales de formación a que se refiere el artículo 29 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.



00201600033

SOLICITUD INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

Página 1 de 3

Espacio reservado para registro administrativo



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Nº de Expediente: (a rellenar por la Administración)

Datos de la persona solicitante

Persona física

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NIF/NIE	TIE/Certificado UE	Teléfono (fijo/móvil)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Correo electrónico
		<input type="text"/>

Edad	Nacionalidad
<input type="text"/> (en la fecha de publicación de la convocatoria)	<input type="text"/>

Representante legal (Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la solicitante)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NIF/NIE	TIE/Certificado UE	Teléfono (fijo/móvil)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Correo electrónico
		<input type="text"/>

Poder notarial Código Seguro de Verificación (CSV). Cumplimentar en caso de que se disponga de un poder notarial de representación.

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza	N.º	Bloque	Esc.	Piso	Puerta	C.P.
<input type="text"/>						
Localidad	Municipio	Provincia				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono podrán ser utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

Objeto de la solicitud

INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR LA EXPERIENCIA LABORAL Y/O VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE EN LAS SIGUIENTES UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATALOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE:

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL SAN025_2 Transporte Sanitario.	
<input type="checkbox"/>	UC0069_2: Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.
<input type="checkbox"/>	UC0070_2: Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.
<input type="checkbox"/>	UC0071_2: Trasladar al paciente al centro sanitario útil.
<input type="checkbox"/>	UC0072_2: Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL SAN122_2 Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes.	
<input type="checkbox"/>	UC0360_2: Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.
<input type="checkbox"/>	UC0361_2: Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.
<input type="checkbox"/>	UC0362_2: Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.
<input type="checkbox"/>	UC0072_2: Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.

Continúa en la página siguiente.

Para obtener **más información** de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana **012** o **985 279 100**, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a **www.asturias.es**. También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es> o a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>



00201700072

SOLICITUD INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

Página 2 de 3

Espacio reservado para registro administrativo



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Con la presentación de estas alegaciones y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido el Principado de Asturias consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- > Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE).
- > Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales, en caso de representación por poder notarial.
- > Al Servicio de Verificación de Datos de Residencia, la consulta de los datos de residencia.
- > Al Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, la consulta de datos de residencia legal de extranjeros.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

Documentación a aportar

Requisitos de acceso:

EXPERIENCIA LABORAL

EN EL CASO DE PERSONAS TRABAJADORAS ASALARIADAS:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.
- Contrato/s de trabajo o certificado/s de empresa (modelo Anexo IV) donde se haya adquirido la experiencia laboral, en el que consten específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que ha realizado dicha actividad. También serán válidos otros certificados expedidos por la empresa, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el artículo 12.1 a) Real Decreto 1224/2009.

EN EL CASO DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS O POR CUENTA PROPIA:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en el Seguro Social y en el régimen especial correspondiente, y
- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma (modelo Anexo V)

EN EL CASO DE PERSONAS VOLUNTARIAS Y BECARIAS:

- Certificación de la organización donde se haya presentado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas (modelo Anexo VI). También serán válidos otros certificados expedidos, siempre se ajusten al artículo 12.1 c) Real Decreto 1224/2009.

FORMACIÓN POR VÍAS NO FORMALS

- Documento que acredite que la persona solicitante posee formación relacionada con las unidades de competencia que se pretendan acreditar, en el que consten los contenidos, las horas de formación, las fechas en que se realizó y la expresión formal que confirme que ha sido superada, evaluada positivamente o cursada con aprovechamiento. Dicho documento deberá estar firmado y sellado correctamente por el responsable de la organización que lo certifique.

En relación a la autobaremación:

- Certificado de empadronamiento en una localidad del Principado de Asturias en la fecha de publicación de la convocatoria (Deberá aportarse sólo cuando se haya ejercido el derecho de oposición a la consulta de dicha documentación).
- Certificación de la empresa que acredite que la persona solicitante presta servicios en un centro de trabajo ubicado en el Principado de Asturias en la fecha de publicación de la convocatoria.

SOLICITANTES MAYORES DE 25 AÑOS QUE NO PUEDEN JUSTIFICAR SU EXPERIENCIA LABORAL O FORMATIVA MEDIANTE LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS. Documentos o medios de prueba adjuntados:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Continúa en la página siguiente.

Para obtener **más información** de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana **012** o **985 279 100**, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a www.asturias.es. También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es> o a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>



00201700072

SOLICITUD INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

Página 3 de 3

Espacio reservado para registro administrativo



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Otros documentos aportados:

- Curriculum Vitae Europeo (modelo Anexo III)
- Documento de autobaremación (modelo Anexo VII)

La persona interesada Declara:

- > Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- > Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- > Estar empadronado en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
- > Encontrarse trabajando en un centro de trabajo ubicado en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
- > No encontrarme en ninguno de los supuestos de exclusión previsto en el artículo 7.2 de la Resolución de 24 de junio 2015 ni en el apartado segundo letra d) de la convocatoria.
- > Que reúne los requisitos de participación previsto en el apartado segundo del Anexo I en determinadas cualificaciones profesionales
 - Al menos 3 años, con mínimo de 2000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de publicarse la convocatoria.
 - Los requisitos de formación establecidos en la convocatoria.

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	Procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en las cualificaciones profesionales de Transporte sanitario (SAN025_2) y de Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes (SAN122_2) en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
RESPONSABLE:	Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
FINALIDAD:	Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para gestionar los expedientes de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. Los datos personales serán asimismo incorporados a la Base Corporativa de Terceros, cuya finalidad es la gestión de los datos personales de todas las personas que mantengan o han mantenido contacto con la administración pública del Principado de Asturias para garantizar su fiabilidad.
LEGITIMACIÓN:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
DESTINATARIOS:	Servicio Público de Empleo Estatal. Centro Integrado de Formación Profesional de Cerdeño.
DERECHOS:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en https://sede.asturias.es
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a: https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/201600033ProteccionDatos.pdf

En a de de

FIRMA,

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (DIR):

Para obtener **más información** de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana **012 o 985 279 100**, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a www.asturias.es. También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es> o a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

ANEXO III

MODELO DE CURRICULUM VITAE EUROPEO



INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre
Dirección
Teléfono
Fax
Correo electrónico

[**APELLIDOS, Nombre**]
[**Número, calle, código postal, localidad, país**]

Nacionalidad

Fecha de nacimiento

[Día, mes, año]

EXPERIENCIA LABORAL

- Fechas (de – a)
- Nombre y dirección del empleador
- Tipo de empresa o sector
- Puesto o cargo ocupados
- Principales actividades y responsabilidades

[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada puesto ocupado.]

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

- Fechas (de – a)
- Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación
 - Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas
 - Título de la cualificación obtenida
- (Si procede) Nivel alcanzado en la clasificación nacional

[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada curso realizado.]



**CAPACIDADES Y APTITUDES
PERSONALES**

Adquiridas a lo largo de la vida y la carrera educativa y profesional, pero no necesariamente avaladas por certificados y diplomas oficiales.

LENGUA MATERNA

[**Escribir la lengua materna.**]

OTROS IDIOMAS

[**Escribir idioma**]

- Lectura
- Escritura
- Expresión oral

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

CAPACIDADES Y APTITUDES SOCIALES

Vivir y trabajar con otras personas, en entornos multiculturales, en puestos donde la comunicación es importante y en situaciones donde el trabajo en equipo resulta esencial (por ejemplo, cultura y deportes), etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES ORGANIZATIVAS

Por ejemplo, coordinación y administración de personas, proyectos, presupuestos; en el trabajo, en labores de voluntariado (por ejemplo, cultura y deportes), en el hogar, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES TÉCNICAS

Con ordenadores, tipos específicos de equipos, maquinaria, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES ARTÍSTICAS

Música, escritura, diseño, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

OTRAS CAPACIDADES Y APTITUDES

Que no se hayan nombrado anteriormente.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

PERMISO(S) DE CONDUCCIÓN

INFORMACIÓN ADICIONAL

[Introducir aquí cualquier información que se considere importante, como personas de contacto, referencias, etc.]

ANEXOS

[Enumerar los documentos anexos.]

201600033- ANEXO IV

SOLICITUD INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES



CERTIFICADO DE EMPRESA ⁽¹⁾ PARA PERSONAS TRABAJADORAS ASALARIADAS

D. Dña. con DNI
 en calidad de en la Empresa / Entidad / Organización
 con NIF
 Con domicilio social/fiscal en y cuyo objeto social es

CERTIFICA:

Que D./Dña. con NIF/NIE/Pasaporte/Certificado UE
 ha desempeñado las funciones que se indican a continuación, durante los periodos señalados:

Puesto/Categoría	Funciones Realizadas	Tipo de Jornada	Fecha Inicio	Fecha Fin	Total Horas	Periodo Total (días)

La persona abajo firmante, declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y así hace constar, a los efectos de la Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación en determinadas cualificaciones profesionales.

En a de de

Firma

Fdo:

(1) En caso de empresas que ya no ejerzan su actividad, será válido el certificado de las mismas que haga referencia a los contenidos que se establecen en el presente Anexo.

201600033- ANEXO V

SOLICITUD INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES



DECLARACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMAS

D./Dña. con NIF/NIE/Pasaporte/Certificado UE
 y domicilio en

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que ha estado incluido en el Régimen Especial de
 Desempeñando las actividades profesionales que se indican a continuación, durante los periodos señalados:

Actividad desarrollada	Fecha Inicio	Fecha Fin	Jornada realizada	Total horas	Periodo total (días)

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración.

Y así hace constar, a los efectos de la Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación en determinadas cualificaciones profesionales.

En a de de

Firma

Fdo:

201600033- ANEXO VI

SOLICITUD INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES



CERTIFICADO PARA PERSONAS TRABAJADORAS VOLUNTARIAS O BECARIAS

D. Dña. con DNI
 en calidad de en la Empresa / Entidad / Organización
 con NIF
 Con domicilio social/fiscal en y cuya actividad es

CERTIFICA:

Que D./Dña. con NIF/NIE/Pasaporte/Certificado UE
 ha desarrollado como Voluntario / Becario, las actividades que se indican a continuación, durante los periodos señalados:

Puesto/Categoría	Funciones Realizadas	Tipo de Jornada	Fecha Inicio	Fecha Fin	Total Horas	Periodo Total (días)

La persona abajo firmante, declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y así hace constar, a los efectos de la Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación en determinadas cualificaciones profesionales.

En a de de

Firma

Fdo:

201600033- ANEXO VII

SOLICITUD INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

Página 1 de 2



DOCUMENTO DE AUTOBAREMACIÓN

Datos de la persona solicitante

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NIF/NIE	TIE/Certificado UE	Teléfono (fijo/móvil)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Correo electrónico
		<input type="text"/>

Nº de Expediente:

INDICADORES

EMPADRONAMIENTO: <input type="text"/>	Puntos por empadronamiento (10 puntos o 0 puntos)
La persona solicitante se encuentra empadronada en alguna localidad del Principado de Asturias a fecha de publicación de la convocatoria	<input type="text"/>

LUGAR DE TRABAJO: <input type="text"/>	Puntos por lugar de trabajo (10 puntos o 0 puntos)
La persona solicitante trabaja, a fecha de publicación de la convocatoria en un centro de trabajo ubicado en el Principado de Asturias	<input type="text"/>

EXPERIENCIA LABORAL: a la fecha de publicación de la convocatoria, en ocupación o puesto de trabajo en el que se hayan desarrollado las funciones propias de las cualificaciones profesionales convocadas, de acuerdo con la relación que se señala a continuación (los documentos justificativos que se aporten deberán ir numerados de acuerdo con esta relación)								Puntos por experiencia laboral (0.50 por año a jornada completa o 0.0014 por día entendido como jornada completa, hasta un máximo de 5 puntos)
Nº doc	Empresa/ Organización/ Entidad	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Jornada	Nº de años/días trabajados	Nº de años o días completos trabajados	
E01	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
E02	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
E03	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
E04	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
E05	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
E06	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
E07	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
E08	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Continúa en la página siguiente.



201600033- ANEXO VII

SOLICITUD INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

Página 2 de 2



FORMACIÓN NO FORMAL: a la fecha de publicación de la convocatoria, relacionada con las unidades de competencia de las cualificaciones objeto de la convocatoria, de acuerdo con la relación que se señala a continuación (los documentos justificativos que se aporten deberán ir numerados de acuerdo con esta relación y para ser tenidos en cuenta deberán reunir los requisitos del apartado tercero punto 4.3 de la convocatoria)

Nº doc	Denominación del curso	Entidad o centro que lo impartió	Fecha inicio	Fecha fin	Horas totales	Puntos por formación (por cada 10 horas 0.05 puntos, hasta un máximo de 3 puntos)
F01						
F02						
F03						
F04						
F05						
F06						
F07						
F08						

En a de de

Firma

Fdo: